ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CSA 09-2022

En el Municipio de Envigado, a los diez (10) días del mes de julio del 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **EIMY GONZALEZ GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.840.224 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de la empresa **RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S** con NIT. No 901.233.917-7, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CSA 09-2022.

PRIMERA: OBJETO. Compra de equipos e insumos fotográficos y audiovisuales para la dotación de los programas en: Prácticas Visuales y Contenidos Audiovisuales de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para la vigencia 2022

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución es de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022 en su ejecución. El contrato tuvo una prórroga de Dos (02) meses y Quince (15) días. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L ($151.000.975.oo),** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron a los siguientes rubros presupuestales:
232020100400000000220106948324056000053010011 Productos metálicos y paquetes de softwareAparatos fotográficos de «flash», incluidas las lámparas de flash; ampliadoras y reductoras fotográficas (excepto cinematográficas); aparatos y equipos para laboratorio fotográfico n.c.p.; negatoscopios y pantallas de proyección
232020100400000000220106946410056000053020011 Productos metálicos y paquetes de softwarePilas y baterías primarias
232020100400000000220106946531056000053010011 Productos metálicos y paquetes de softwareLámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.
232020100400000000220106947215056000053010011 Productos metálicos y paquetes de softwareCámaras digitales
232020100400000000220106946539056000053010011 Productos metálicos y paquetes de softwareOtras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas)

23202020080000000022990668439208600005301000 8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de software en línea (on-line) con CDP 168 del 24 de junio de 2022 (con fecha de ajuste del 25 de julio) y RP No 486 del 25 de julio de 2022. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los diez (10) días del mes de julio del 2023.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EIMY GONZALEZ GRANADOS
Representante Legal
RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Juan Sebastian Gil Gil Cargo: Decano Contenidos Audiovisuales y Digitales	Nombre: Diego Alejandro Jaramillo Ciro Cargo: Profesional Universitario en Gestión Contractual
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	